



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00249092--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION DOCENTE EN ARQUITECTURA I "A"

VISTO:

El Expediente Número EX-2021-00249092--UNC-ME#FAUD, por el que el Profesor Titular de la cátedra de Arquitectura I "A" de la carrera de Arquitectura, solicita la designación interina del Arquitecto JAVIER NAVAL FERNANDEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de cubrir las funciones que se encuentran vacantes por la licencia por enfermedad que se encuentra usufructuando la Arquitecta BELEN TOSELLO.

Que el Titular de la asignatura, ha propuesto la designación del Arq. NAVAL FERNANDEZ, quien ya ha prestado servicios anteriormente en la materia y cuenta con la experiencia necesaria.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de lo requerido y acuerda con la designación del Docente mencionado, por el periodo del 24/05/2021 y mientras dure la licencia de la Arq. TOSELLO.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir la designación interina correspondiente, del Personal Docente que se menciona, por el periodo indicado.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto JAVIER EDUARDO NAVAL FERNANDEZ (LEGAJO N° 55660)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como suplente de la Arquitecta TOSELLO, para desempeñarse en el dictado de la materia de Arquitectura I "A" de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 24/05/2021 y mientras dure la licencia de esta última.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado de la titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO